**Condiciones para la Postulación al Jardín Maternal Deodoro 2020**

* El Jardín Maternal Deodoro nace del Convenio Específico de Cooperación entre la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba.

* El edificio está situado en calle **Artigas Nº 150 Bº Alberdi** de la Ciudad de Córdoba.

Funciona **desde las 7.30 hs. hasta las 20 hs. de cada día hábil** del ciclo curricular de los Jardines Maternales Municipales. En el período de receso vacacional, invernal y de verano, el Jardín Maternal Deodoro permanecerá cerrado.

La asistencia al Jardín Maternal Deodoro será optativa durante recesos universitarios: semana de mayo, semana del estudiante, etc.

* Está destinado a la atención de niñas/os, hijas/os  a cargo de estudiantes de pregrado, preuniversitario (escuela Nacional Manuel Belgrano y Colegio Nacional Monserrat) y de grado de la Universidad Nacional de Córdoba; **a partir de los 3 meses y hasta los 3 años de edad inclusive**, al 30/06 de cada año calendario.
* **Podrán postularse aquellos estudiantes que se encuentren en condición de cursar al menos dos materias durante el ciclo lectivo para el cual se postulan.** Se priorizarán aquellos estudiantes que aún no han obtenido un primer título universitario.
* Para **RENOVAR** el beneficio, las/os estudiantes deben regularizar el 50% de las materias y/o prácticas cursadas en el año de asignación del beneficio y aprobar con examen final al menos dos materias con un promedio igual o superior a 4.
* La distribución de las Salas (por edad y turnos) se ha establecido de la siguiente manera: Sala de bebés, Sala de 1 año, Sala de 2 años, Sala de 3 años en los tres turnos (mañana, tarde y vespertino); dependerá siempre de la matrícula. La propuesta del Jardín se orienta atender las características de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la primera infancia, es decir en este marco se constituye un proceso pedagógico, a diferencia del marco al que pertenecen las Guarderías. Por este motivo es importante respetar:
* Los horarios pautados con la SAE y las docentes, para el ingreso y egreso de las/os niñas/os.
* Las/os niñas/as en la medida de lo posible es necesario que concurran todos los días al Jardín en pos de favorecer sus aprendizajes (mínimo 3 días por semana, con un mínimo de 3 hs. y un máximo de 6 hs. por día, respetando la franja horario elegida para la concurrencia).
* Cuando la/el niña/o se encuentre en un proceso de enfermedad, para lograr una pronta recuperación, es importante que cumpla con las recomendaciones médicas en su hogar por su salud y por la de sus compañeras/os, cumpliendo el plazo de reposo requerido, llevando certificado médico y alta para su reincorporación.
* El Área del Jardín Deodoro de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC en coordinación con el equipo de la dirección del Jardín Maternal, queda a cargo de la selección e ingreso de las/os niñas/os al Jardín teniendo en cuenta las condiciones socio-económicas familiares de las/os estudiantes que soliciten la postulación.
* LA MUNICIPALIDAD provee los recursos humanos necesarios (equipo directivo, docente, auxiliar, profesional y de apoyo pedagógico -conforme lo determine la Secretaría de Educación en función de la matrícula-) para el desarrollo del servicio educativo; provee el servicio de emergencias médicas y seguro de responsabilidad civil. Además garantiza el servicio de copa de leche -turno mañana y turno tarde- y servicio de almuerzo, limpieza de los utensillos y vajilla, y camareras para el servido.
* LA UNIVERSIDAD tiene a su cargo la provisión de los servicios de limpieza, seguridad, energía eléctrica, gas, agua potable y telefonía, y el mantenimiento del inmueble cedido en comodato y de sus instalaciones, la provisión de material pedagógico y de funcionamiento educativo del Jardín. Además de la provisión del mobiliario y equipamiento tecnológico que resulte necesario para el normal funcionamiento de la Institución educativa.
* El Área del Jardín de la SAE es la responsable de la difusión, convocatoria y selección de las/os estudiantes postulantes. Posterior a la evaluación, se publica el orden de prioridad de las/los estudiantes inscriptos, aprobado por el Consejo Superior de la UNC, que tendrá vigencia 1 año a partir de su elaboración.
* En caso de vacantes, la dirección del Jardín cubrirá las mismas atendiendo al orden de prioridad de estudiantes beneficiaras/os aprobados por el Consejo Superior de la UNC.
* Publicado el orden de prioridad, y dentro del plazo establecido, las/os beneficiarios deberán **NOTIFICARSE** de manera personal en la sede de la SAE de la UNC. Vencido el plazo de notificación caducará el beneficio otorgado para quién no se haya notificado. Las/os estudiantes podrán renunciar al Orden de Prioridad en el plazo de notificación establecido y/o durante el año mediante nota de baja firmada.
* Posterior a la notificación, las/os estudiantes beneficiarias/os **deberán realizar una entrevista con el Equipo Docente del Jardín Deodoro** para definir el turno y la sala a la cuál concurrirá la/el niña/o.
* El Área del Jardín en articulación con el Departamento de Acompañamiento de las Trayectorias Académicas Estudiantiles de la SAE, serán los responsables del seguimiento y acompañamiento de las/los estudiantes beneficiarias/os del Jardín Deodoro y se les pondrán a disposición los diferentes dispositivos institucionales.

Notificada/o fecha: …….../…….../………

Recibo copia de lo notificado.

Firma: ……………………………………………………………………………..

Aclaración: ……………………………………………………………………….

DNI: …………………………………………….